



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General SMV Nº 043-2018-SMV/11.1

Lima, 04 de junio de 2018

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2018018192 y el Informe Interno N° 606-2018-SMV/11.1 del 04 de junio de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de mayo de 2018, Los Portales S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el registro de la actualización del Prospecto Marco del “Primer Programa de Bonos Corporativos – Oferta Pública Los Portales S.A.” por variación fundamental, al haberse aprobado la ampliación del destino de los recursos que serán captados a través de las emisiones del Programa;

Que, de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se contrae la presente resolución, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 092-2017-SMV/11.1 del 12 de diciembre de 2017, en el marco de un trámite anticipado, se inscribió el “Primer Programa de Bonos Corporativos – Oferta Pública Los Portales S.A.”, hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el 16 de marzo de 2018, la Junta General de Accionistas de Los Portales S.A. acordó modificar el destino de los recursos que sean captados en el marco del “Primer Programa de Bonos Corporativos – Oferta Pública Los Portales S.A.”, ampliando los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de Accionistas del 31 de julio y 03 de octubre de 2017;

Que, el 31 de mayo de 2018, Los Portales S.A. y Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de representante de los obligacionistas, suscribieron la Primera Adenda al Contrato Marco de Emisión del “Primer Programa de Bonos Corporativos – Oferta Pública Los Portales S.A.”, modificando el destino de los recursos contemplado en el numeral 4.25 de la Cláusula Cuarta del referido Contrato Marco; ello en virtud al acuerdo adoptado en la Primera Asamblea General de Obligacionistas del “Primer Programa de Bonos Corporativos – Oferta Pública Los Portales S.A.” del 27 de febrero de 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como por el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor u ofertante se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañada de la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, el 31 de mayo de 2018, Los Portales S.A. cumplió con subsanar las observaciones formuladas por la SMV, completando la documentación e información requerida por la Ley de Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sus normas modificatorias y complementarias, para el registro de actualizaciones de prospectos informativos con variación fundamental en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del “Primer Programa de Bonos Corporativos – Oferta Pública Los Portales S.A.” en el Registro Público del Mercado de Valores, la misma que consiste en la ampliación del destino de los recursos que serán captados en el marco del referido Programa.

Artículo 2.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a Los Portales S.A., en calidad de emisor; a Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de representante de los obligacionistas; al BBVA Banco Continental, en calidad de entidad estructuradora; a Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de agente colocador; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas